

DECRETO-LEY Nº 5.496

Ratificando designación de representante para asistir al Primer Curso Superior de Fotogrametría en Milán (Italia)

La Plata, 25 de abril de 1958.

Visto el expediente 2.400-10.694, de 1958, del Ministerio de Obras Públicas, en el cual la Dirección de Geodesia, gestiona la asignación de un viático diario de pesos 175 moneda nacional, al agrimensor Eddy P. Monópoli, quien representa a dicha repartición en el Primer Curso Superior de Fotogrametría que se realiza en la ciudad de Milán (Italia), y—

Considerando:

Que por decreto 2.982/958, se autorizó al nombrado para ejercer esa representación, en su calidad de Jefe de la Sección Fotografía de

la División Fotogrametría de la Dirección de Geodesia, concediéndosele licencia por tres meses con goce de sueldo, a partir del 15 de marzo próximo pasado.

Que el mencionado funcionario no tiene asignados viáticos mientras dure su estancia en el extranjero, en virtud de que los gastos del caso son sufragados por la entidad invitante, excepto el pasaje.

Que ello no obstante, es menester contemplar la situación especial del técnico destacado en Milán, puesto que en su gestión deben necesariamente considerarse otros gastos, tales como la adquisición de material didáctico, movilidad, representación u otros motivados por contingencias imprevistas.

Que este Gobierno comparte el criterio de que es deber del Estado apoyar ampliamente aquellas actividades técnicas y científicas que redunden en beneficio del país con el aporte de mayores posibilidades en ese campo.

Por ello y conformando las exigencias que en la materia contiene el artículo 95º, de la Ley de Contabilidad vigente, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en uso de facultades legislativas —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Ratifícase en todos sus términos, el decreto 2.982, dictado con fecha 12 de marzo de 1958 y en consecuencia, declárase en misión oficial al agrimensor Eddy P. Monópoli, destacado por el Ministerio de Obras Públicas, para asistir en Milán (Italia), al Primer Curso Superior de Fotogrametría.

Art. 2º Asígnase al nombrado, un viático diario de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 175 $\frac{3}{4}$) a partir del día 15 de marzo próximo pasado y por el término de tres meses.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Anexo V, Grupo 1º, Inciso 2º, Item 1, Partida Principal 1, Parcial 6.

Art. 4º Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Este decreto será refrendado por todos los señores ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.